



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 95

DALCAHUE, 10 de enero de 2020.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 111 del 11.12.2019 donde aprueba el presupuesto año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 10 de enero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **FRANCISCO ANTONIO COMICHEO CÁRCAMO**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02.01.2020 al 29.02.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004 cc 06.06.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ-BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MAAB/RCCC/RCCC/YCIG/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 10 de enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MANUEL ALVAREZ BARRIA**, Rut N° / Don **FRANCISCO ANTONIO COMICHEO CÁRCAMO**, Cédula de Identidad N° :on domicilio en Comuna de Educación media completa, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, 21.133 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **FRANCISCO ANTONIO COMICHEO CÁRCAMO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo como monitor en las actividades de verano 2020.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **FRANCISCO ANTONIO COMICHEO CÁRCAMO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 270.000. -(Doscientos Sesenta Mil Pesos) con la retención del **10,75%** legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Cultura.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 02.01.2020 hasta el 29.02.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **FRANCISCO ANTONIO COMICHEO CÁRCAMO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **FRANCISCO ANTONIO COMICHEO CÁRCAMO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **FRANCISCO ANTONIO COMICHEO CÁRCAMO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


FRANCISCO COMICHEO CÁRCAMO

C.I:

DALCAHUE




ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE




MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DALCAHUE